

RESOLUCIÓN No. 42 de 2017

POR CUANTO: Mediante la Escritura Notarial No.101 de fecha 2 de Marzo de 2015, otorgada ante la Licenciada Leidis Marian Abreu Socorro, Notaria con competencia nacional y sede en la Notaría Especial, adscrita a la Dirección de Notarías y Registros Civiles del Ministerio de Justicia de la República de Cuba, Inscripción en el Libro de Sociedades Mercantiles de Capital Totalmente Cubano al Tomo: XXXI, Folio: 60, Hoja: 16755, Inscripción Segunda del Registro Mercantil La Habana, se da fe de la creación del **Grupo Empresarial de Servicios al Turismo S.A.**, en su forma abreviada **SERVITUR, S.A.**

POR CUANTO: Mediante el Documento RS 11344, de fecha 30 de diciembre de 2014, emitido por el Ministro de Economía y Planificación, quedó aprobado que el Grupo Empresarial de Servicios al Turismo S.A., en su forma abreviada **SERVITUR, S.A.**, en lo sucesivo funcionaría como organización superior de dirección, siendo **EMPRESTUR, S.A.** e **INMOTUR**, dos de las entidades que integran y son atendidas por el referido Grupo Empresarial.

POR CUANTO: La Resolución No. 29 de fecha 3 de abril 2015, emitida por el Ministro de Turismo, con copia corregida publicada en Gaceta Oficial de la República de Cuba, con fecha 7 de septiembre de 2015, regula las relaciones monetarios mercantiles entre las entidades empresariales que integran el Sistema de Turismo, y el sector no estatal de la economía, disponiendo en su **RESUELVO UNDÉCIMO** que las Direcciones de Organización Superior de Dirección Empresarial y las empresas del Sistema del Turismo regularán los montos a contratar por sus unidades subordinadas en sus respectivos Reglamentos de Contratación, por lo que Mediante Resolución No. 36, de fecha 30 de octubre de 2015, del que suscribe se aprobó el Procedimiento para la Contratación Económica en las formas de gestión no estatal, y montos de aprobación en las entidades que conforman el Grupo Empresarial de Servicios al Turismo S.A. Posteriormente la Resolución No.55 de fecha 11 de agosto de 2017, de quien suscribe, centralizó la aprobación de la firma de nuevos contratos con **TCP** y **CNA** en las estructuras centrales de cada entidad empresarial que integra y es atendida por **SERVITUR, S.A.**

POR CUANTO: Mediante la Nota Informativa No. 7 del Estado Mayor de la Defensa Civil, emitida en fecha 10 de septiembre de 2017, producto del paso del Huracán Irma por territorio nacional, estableció la normalidad para las provincias de Santiago de Cuba, Pinar del Río y el Municipio Especial de la Isla de la Juventud y el paso a la Etapa de Recuperación al resto de las provincias que se encontraban en la Fase de Alarma, reiterando la necesidad de estar preparados para participar en las acciones de rehabilitación y reconstrucción de lo dañado, y cumplir disciplinadamente las orientaciones de las autoridades competentes, en franca relación con las indicaciones del Ministro del Turismo para las acciones a ejecutar en dicha etapa recuperativa, por lo que teniendo en cuenta la situación actual del país, y la necesidad de viabilizar la firma de contratos con las formas de gestión no estatal para la pronta recuperación de la infraestructura turística, se hace necesario proceder como a continuación dispongo.

SERVITUR

PRESENCIA

POR CUANTO: Mediante los Acuerdos No.14 y No.21, ambos de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas del Grupo Empresarial de Servicios al Turismo, S.A., en su forma abreviada SERVITUR, S.A., de fecha 1ro. de Junio de 2015, elevados a público, mediante Escritura Pública No. 275 de fecha 12 de Junio de 2015, otorgada por la Notaria Especial del Ministerio de Justicia, inscrita en el Registro Mercantil, La Habana, al Tomo: XXXI, Folio: 60V, Hoja: 16755, Sección SM, Inscripción Tercera; se designó al que suscribe como Presidente de la Junta de Administración y de la Junta General de Accionistas del Grupo Empresarial de Servicios al Turismo S.A., SERVITUR, S.A. con la facultad de emitir cuantas Resoluciones resulten necesarias para cumplir los acuerdos de la Junta General de Accionistas a fin de lograr la adecuada gestión administrativa y la toma de decisiones operativas de la sociedad.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas.

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar de carácter excepcional durante la etapa de recuperación de la infraestructura turística afectada por el Huracán Irma, la aprobación y concertación de los contratos con TCP y CNA en EMPRESTUR, S.A. y sus Sucursales; según las especificidades que a continuación se describen:

Aprobación y concertación de Contratos para la Construcción Civil, Actividad Tecnológica, Recursos Naturales y Alquiler de Transporte y Carga:

- A nivel de Sucursal podrán aprobar y concertar Contratos hasta Ciento Cincuenta Mil pesos Cubanos Convertibles (150.000.00 CUC), o su equivalente en pesos Cubanos (CUP), según tasa de cambio vigente en el momento de la firma del Contrato.
- A nivel de EMPRESA (EMPRESTUR S.A.), superior a Ciento Cincuenta Mil pesos Cubanos Convertibles, (150.000.00 CUC) o su equivalente en pesos Cubanos (CUP), según tasa de cambio vigente en el momento de la firma del Contrato.

SEGUNDO: Autorizar de carácter excepcional durante la etapa de recuperación de la infraestructura turística afectada por el Huracán Irma, la aprobación y concertación de los contratos con TCP y CNA en el GET y sus UEB; según las especificidades que a continuación se describen:

Aprobación y concertación de Contratos para la Construcción Civil:

- A nivel de UEB podrán aprobar y concertar Contratos hasta Diez Mil pesos Cubanos Convertibles (10.000.00 CUC), o su equivalente en pesos Cubanos (CUP), según tasa de cambio vigente en el momento de la firma del Contrato.
- A nivel de EMPRESA (GET), superior a Diez Mil pesos Cubanos Convertibles, (10.000.00 CUC) o su equivalente en pesos Cubanos (CUP), según tasa de cambio vigente en el momento de la firma del Contrato.

TERCERO: Autorizar de carácter excepcional durante la etapa de recuperación de la infraestructura turística afectada por el Huracán Irma, la aprobación y concertación de

los contratos con TCP y CNA en ITH, S.A. y SERVISA, S.A. y sus Sucursales o UEB, según corresponda; según las especificidades que a continuación se describen:

Aprobación y concertación de Contratos para la Construcción Civil y Transporte de Carga para ITH, S.A.:

- A nivel de Sucursal o UEB podrán aprobar y concertar Contratos hasta Treinta Mil pesos Cubanos Convertibles (30.000.00 CUC), o su equivalente en pesos Cubanos (CUP), según tasa de cambio vigente en el momento de la firma del Contrato.
- A nivel de EMPRESA (ITH, S.A. y SERVISA, S.A.), superior a Treinta Mil pesos Cubanos Convertibles, (30.000.00 CUC) o su equivalente en pesos Cubanos (CUP), según tasa de cambio vigente en el momento de la firma del Contrato.

CUARTO: Autorizar de carácter excepcional durante la etapa de recuperación de la infraestructura turística afectada por el Huracán Irma, la aprobación y concertación de los contratos con TCP y CNA en INMOTUR y sus Unidades Empresariales de Base, (UEB), según las especificidades que a continuación se describen:

Aprobación y concertación de Contratos para la Restauración y Decoración.

- A nivel de UEB podrán aprobar y concertar Contratos hasta Ciento Cincuenta Mil pesos Cubanos Convertibles, (150.000.00), o su equivalente en pesos Cubanos (CUP), según tasa de cambio vigente en el momento de la firma del Contrato.
- A nivel de EMPRESA (INMOTUR) superior a Ciento Cincuenta Mil pesos Cubanos Convertibles, (150.000.00) o su equivalente en pesos Cubanos (CUP), según tasa de cambio vigente en el momento de la firma del Contrato.

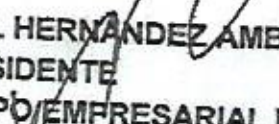
QUINTO: La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

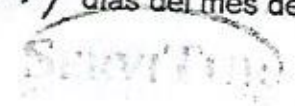
NOTIFÍQUESE A los Directores Generales de las entidades ITH, S.A.; SERVISA, S.A.; EMPRESTUR, S.A.; GET e INMOTUR.

COMUNÍQUESE A los miembros del Consejo de Dirección de SERVITUR, S.A. y de las entidades referidas; y a cuantas personas naturales y/o jurídicas proceda.

ARCHÍVESE el original de la presente resolución en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas a cargo del Grupo Jurídico del Grupo Empresarial de Servicios al Turismo S.A.

DADA en la ciudad de La Habana a los 14 días del mes de septiembre de 2017.
"Año 59 de la Revolución"


EDEL HERNÁNDEZ AMBOAJE
PRESIDENTE
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS AL TURISMO, S.A.


PRESIDENCIA